	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI 004– 2025**


DEPENDENCIA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DOCUMENTO: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009

CIUDAD: FREDONIA – ANTIOQUIA

FECHA: 09 OCTUBRE DE 2025

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@fredonia-antioquia.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 25 de enero de 2022, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:


Fallas Generales: Interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de las tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP - CCE expedirá y publicará un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro [4] horas siguientes en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP - CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales [banner principal de su página web, IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II]

Fallas Particulares: Interrupción o incidente que ocurre cuando los Usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre si con otras Fallas en simultáneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de la ANCP - CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad Estatal o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo la ANCP - CCE determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Fredonia recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

de este capítulo y adicionalmente deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.


Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.


Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CAPITULO I

1.1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de Fredonia pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

De conformidad con el art. 2º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección abreviada por subasta inversa, por tratarse de bienes de características y condiciones técnicas uniformes y de común utilización que son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere.

El MUNICIPIO DE FREDONIA es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse al Municipio de Fredonia Mediante la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y su respectivo cronograma. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones

1.2 IDIOMA


Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se hará en idioma castellano.

1.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Forman parte integral de la presente contratación:

- Estudios previos, estudio del mercado, plan de compras.
- Ficha técnica de los bienes a suministrar.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Actos administrativos de apertura, adjudicación, actas de cierre, acta de la audiencia de la subasta, documentos de aclaración de observaciones.
- Aviso de convocatoria.
- Anexos al pliego de condiciones, adendas y demás documentos expedidos por EL MUNICIPIO en desarrollo del presente proceso.
- Todos los documentos que se alleguen al presente proceso.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación del Municipio de Fredonia vigente, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

- En lo no regulado particularmente, a las normas civiles y comerciales pertinentes, a las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las reglas previstas en este pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción”, al sitio de denuncias del programa www.anticorruccion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección abreviada, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.


1.6 SUSCRIPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a suscribir el Compromiso Anticorrupción Anexo del presente pliego.

1.7 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación.

1.8 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará en el SECOP II un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el plazo estimado del contrato, la fecha límite estimada para presentar la oferta, lugar y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y el número de la disponibilidad presupuestal, mención de si la convocatoria está cobijada por una acuerdo comercial o es susceptible de ser limitada a Mipyme, el cronograma estimado del proceso de selección, así como el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos.

1.9 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y BORRADOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado por los artículos 8º de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y el **proyecto de Pliego de Condiciones** se publican en el SECOP II página www.colombiacompra.gov.co por el término de **5 días hábiles**.

Durante este término podrá cualquier persona formular observaciones a los estudios y al proyecto de pliego de condiciones, las cuales en el caso de ser relevantes podrán ser incluidas en el pliego definitivo.

1.10 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones serán atendidas en forma motivada, para lo cual se elaborará el respectivo documento de respuesta que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co en el módulo y en el plazo previsto en el cronograma.


1.11 EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

Vencido el término de publicación de **borradores, terminados y completos los estudios previos** (técnicos, jurídicos, financieros, de conveniencia y oportunidad, de distribución de riesgo), ajustado el pliego definitivo, resueltas las observaciones, EL MUNICIPIO expedirá el acto administrativo ordenando la apertura del proceso, que contiene toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

1.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria por selección abreviada podrán consultar el pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II a partir de la fecha estipulada en el cronograma.

1.13 SOBRE LAS COMUNICACIONES.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co por medio del cual se atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de Municipio de Fredonia o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en el presente Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del MUNICIPIO podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.14 POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:


El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...)

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

si dos o más Mipyme limitan la convocatoria, las demás Mipymes que deseen participar de dicho proceso, deberán dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de apertura manifestar interés, de lo contrario no serán tenidas en cuenta las propuestas en este proceso.

CAPITULO II


DEL PROCESO - INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1 OBJETO DEL PROCESO:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009

2.2 ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ALCANCE: EL CONTRATISTA adjudicatario, se obliga con el Municipio de Fredonia a suministrar los elementos descritos de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas con el supervisor.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Prestar oportunamente el servicio relacionado en el objeto del contrato dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía de Fredonia.


Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.


Especificaciones del bien, características y cantidades:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.


Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	Valor Unitario	IVA	TOTAL
1	15	PELOTA DE TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS, DE 40MM, MATERIAL CELULOSO, ESPECIFICACIONES ITTF, PESO 2,67-2,77 GMS, DUREZA 0,85M, DIAMETRO 39,5 A 40,5 MM COLO BLANCA, APROBADAS POR ITTF, CAJA POR 6 BOLAS.	39.843	7.570	605.210
2	4	RELOJES DE AJEDREZ, BATERIA 1 PILA AA (CILINDRICA) DESVIACION DEL TIEMPO MENOS DE UN SEGUNDO POR HORA, CARCAZA PLATICOS ABC(VARIOS COLORES) PANTALLA 115 PO 17 MM, TAMAÑOM 115 X 17MM TAMAÑO 155 X 60 MM POR 42 MM, PESO 105 G (CON PILA) 22 PROGRAMAS PRERPROGRAMADOS PARA JUGAR RAPIDAMENTE 14 FUCIONES PROGRAMADAS QUE CUBRE LOS CONTROLES DE TIEMPO MAS HABITUALES POSIBILIDDA DE LAMACENAR NUEVES PROGRAMAS PEROSNALIZADOS, CONTADOR DE JUGADAS, ALARMA SONORA , OPCIONAL Q NOS AVISA CUANDO NOS QUEDA POCO TIEMPO. INDICADOR DE BATERIA BAJA.	75.000	14.250	75.000
3	15	PARES RAQUETAS DE TENIS DE MESA, 15 DIAMETRO, COMPUESTA POR MANGO DE MADERA ANATOMICA, DOS GOMAS DE COLOR ROJA Y NEGRO 3 ESTRELLAS ESPECIFICACIONES ITTF	60.000	11.400	911.400
4	15	PELOTAS FUNDAENTACION BALONCESTO PESO 280GMS, COLOR NARANJA Y RAYAS NEGRAS, NARANJA CON AMARILLO, SUAVE.	22.000	4.180	334.180
5	15	PELOTAS FUNDAENTACION VOLEIBOL PESO 280GMS EN CAUCHO COLOR BLANCA, ROJA Y AZUL	22.000	4.180	334.180
6	4	PAR DE MALLA PARA PORTERIA DE FUTBOL, TIPO PROFESIONAL MEDIDA 6.90 X 2.40 ALTO X 1.50 MTS X 60 CMS DE PROFUNDIDAD, COLOR BLANCO IMPERMEABILIZADA. HUECO 10 X 10, TIPO CABAÑA.	850.000	161.500	3.561.500
7	4	PAR DE MALLA PARA PORTERIA DE MICRO FUTBOL, TIPO PROFESIONAL MEDIDA 3,00 X 2,00 X 60 CMS DE PROFUNDIDAD, COLOR BLANCO IMPERMEABILIZADA. HUECO 10 X 10, TIPO CABAÑA	650.000	123.500	2.723.500

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021


8	2	INFLADOR DE PIE PARA BALONES CON CALIBRADOR, METALICO TUBO DE 3 PULGADAS, ALTO 70 CMS	125.000	23.750	273.750
9	18	PELOTAS FUNDAENTACION FUTBOL PESO 280 GMS COLOR AZUL CON NEGRO O BLANCA CON NEGRA, PELOTA TRAIING SUAVE	22.000	4.180	400.180
10	3	MARCADOR DE PUNTOS CON STAND, SIRVE TANTO PARA COLOCAR EN MESA Y EN SU PROPIO ATRIL, MEDIADAS ATRIL 1,50 METROS, TABLERO ANCHO 60 CMS, ALTO 50 CMS	250.000	47.500	797.500
11	15	BALON BALONCESTO: NUMERO 5, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA	131.500	24.985	1.997.485
12	15	BALON BALONCESTO: NUMERO 4, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA	110.500	20.995	1.678.495
13	10	BALON DE FUTBOL Nº 3, CIRCUNFERENCIA 58 - 60 CMS, PESO 300 - 320 GRS, TERMO TECH. PU, APROBADO FIFA.	130.000	24.700	1.324.700
14	10	BALON DE FUTBOL Nº 4, TECNOLOGÍA CMI, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, BALÓN DIMAYOR	192.000	36.480	1.956.480
15	10	BALON DE FUTBOL Nº5, CONSTRUCCIÓN THERMO TECH, REBOTE 135 A 155 CMS, PESO 420 - 445 GRS, CIRCUNFERENCIA 68.5 A 69,5 CMS, BALÓN APROBADO FIFA, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTO CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING ESPUMA POE. PROFESIONAL, APROBADO FIFA	177.577	33.740	1.809.509
16	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 4 DORADO, THERMO TECH SELLADO, TECNOLOGIA CMI, PROFESIONLA COMPUESTO MICROPOROSO, DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, REBOTE 115-155 CMS, PESO DE 350 A 390 GMS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, M, BALON APROBADO POR LA DIMAYOR	210.000	39.900	2.139.900
17	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5 DORADO, CONSTRUCCION THERMO TECH REBOTE 135-155 CMS, PESO DE 420 445 GMS, CIRCUNFERENCIA 68,5 A 69,5 CMS, GRAMA ARTIFICIAL Y SINTETICA, MICRO ESTRUCUTUTA DE PU, PROFESIONLA ESMUMA POE, CAMARA DE INTERIO DOBLE VALVULA, BALON APROBADO POR LA FIFA	220.000	41.800	2.241.800
18	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5, ORIGEN PROFESIONAL, TECNOLOGÍA CMI. , CÁMARA DE INTERIOR, ENMALLADO DE NYLON, GRAMA NATURAL Y ARTIFICIAL, PROFESIONAL, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63.5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, COLOR DORADO Y ROJO	97.018	18.433	988.613
19	10	BALON DE FUTBOL DE SALON, CUBIERTA PU APROBADO, SUAVIDAD AL IMPACTO TECNOLOGÍA DUAL, 62 PANELES SUPERFICIE DE JUEGO DURAS Y BALDOSA, PESO 420 A 450 GRS, CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CMS, REBOTE MAX 35 CMS, APROBADO AMF	200.000	38.000	2.038.000
20	10	BALON VOLEIBOL NUEMRO 4 SENSIC TOUCH, PU CUERO PROFESIONAL, APROBADO FIVB, CUERO PU. CIRCUNFERENCIA 62 A 64 MS, PESO 240 A 260 GRS, COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE.	222.686	42.310	2.269.168
21	10	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S	60.000	11.400	611.400
22	15	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER,	60.000	11.400	911.400

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

		SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M, L Y XL			
23	20	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
24	20	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M, L Y XL	60.000	11.400	1.211.400
25	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL FEMENINO, CAMISILLA, SHORT EN LICRA Y MEDIAS 100% NYLON. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
26	16	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL FEMENINO, CAMISILLA, SHORT EN LICRA Y MEDIAS 100% NYLON. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M,L Y XL	60.000	11.400	971.400
27	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
28	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M , L Y XL	60.000	11.400	1.211.400
29	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16, 18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
30	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA S, M ,L Y XL	60.000	11.400	1.211.400
31	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16, 18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
32	13	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18	60.000	11.400	791.400


	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

33	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS M Y L. DIFERENTES DISEÑOS	60.000	11.400	1.211.400
34	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS 16 Y 18. DIFERENTES DISEÑOS	60.000	11.400	1.211.400
35	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS S, M Y XL. DIFERENTES DISEÑOS	60.000	11.400	1.211.400
36	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL FEMENINO, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS S, M, L Y XL. DIFERENTES DISEÑOS	60.000	11.400	1.211.400
37	20	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M,L Y XL	60.000	11.400	1.211.400
38	10	UNIFORME DE COMPETENCIA TENIS DE MESA, CAMISETA SUBLIMADA TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18	58.000	11.020	591.020
39	10	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 12 Y 14	55.000	10.450	560.450
40	12	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL	55.000	10.450	670.450
41	12	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18	55.000	10.450	670.450
42	10	UNIFORME DE COMPETENCIA TENIS DE MESA, CAMISETA SUBLIMADA TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL	185.000	35.150	1.885.150
43	10	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL	110.000	20.900	1.120.900
44	12	BALON BALONCESTO: NUMERO 5, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA	131.500	24.985	1.602.985
45	16	BALON BALONCESTO: NUMERO 4, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA	110.500	20.995	1.788.995
46	17	BALON DE FUTBOL N° 3, CIRCUNFERENCIA 58 - 60 CMS, PESO 300 - 320 GRS, TERMO TECH. PU., APROBADO FIFA.	130.000	24.700	2.234.700
47	15	BALON DE FUTBOL N° 4, TECNOLOGÍA CMI, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, BALÓN DIMAYOR	192.000	36.480	2.916.480

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

48	10	BALON DE FUTBOL N°5, CONSTRUCCIÓN THERMO TECH, REBOTE 135 A 155 CMS, PESO 420 - 445 GRS, CIRCUNFERENCIA 68.5 A 69,5 CMS, BALÓN APROBADO FIFA, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTO CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING ESPUMA POE. PROFESIONAL, APROBADO FIFA	177.577	33.740	1.809.509
49	15	BALÓN DE FUTBOL NRO 4 DORADO, THERMO TECH SELLADO, TECNOLOGÍA CMI, PROFESIONLA COMPUESTO MICROPOROSO, DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, REBOTE 115-155 CMS, PESO DE 350 A 390 GMS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, M, BALON APROBADO POR LA DIMAYOR	210.000	39.900	3.189.900
50	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5 DORADO, CONSTRUCCION THERMO TECH REBOTE 135-155 CMS, PESO DE 420 445 GMS, CIRCUNFERENCIA 68,5 A 69,5 CMS, GRAMA ARTIFICIAL Y SINTETICA, MICRO ESTRUCUTUTA DE PU, PROFESIONLA ESMUMA POE, CAMARA DE INTERIO DOBLE VALVULA, BALON APROBADO POR LA FIFA	220.000	41.800	2.241.800
51	20	BALÓN DE FUTBOL NRO 5, ORIGEN PROFESIONAL, TECNOLOGÍA CMI. , CÁMARA DE INTERIOR, ENMALLADO DE NYLON, GRAMA NATURAL Y ARTIFICIAL, PROFESIONAL, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63.5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, COLOR DORADO Y ROJO	97.018	18.433	1.958.793
52	10	BALON DE FUTBOL DE SALON, CUBIERTA PU APROBADO, SUAVIDAD AL IMPACTO TECNOLOGÍA DUAL, 62 PANELES SUPERFICIE DE JUEGO DURAS Y BALDOSA, PESO 420 A 450 GRS, CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CMS, REBOTE MAX 35 CMS, APROBADO AMF	200.000	38.000	2.038.000
53	11	BALON VOLEIBOL N°4 SENSIC TOUCH, PU CUERO PROFESIONAL, APROBADO FIVB, CUERO PU. CIRCUNFERENCIA 62 A 64 MS, PESO 240 A 260 GRS, COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE.	225.000	42.750	2.517.750
TOTAL					75.291.682

- La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- La entidad de acuerdo a lo presupuestado y las necesidades puntuales, podrá solicitar entregas parciales.
- El contratista asumirá todos los costos de los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
- Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros.
- El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los insumos al municipio de Fredonia.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

- El contratista debe de contar con certificados de experiencia de contratos con entidades públicas o privadas, referentes al objeto del presente proceso.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El listado del presupuesto oficial y la propuesta del contratista, no es taxativo, por lo que, si la entidad requiere otros elementos o servicios por fuera del listado, puede adquirirlo mediante este contrato fijando los precios del mercado de manera previa.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro, objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Se debe entregar en el sitio que indique el supervisor del contrato, zona urbana del Municipio de Fredonia, Antioquia.

Para el presente proceso, se pretende contratar con una persona Natural o jurídica, que acredite experiencia en el suministro de elementos deportivos.

- Acreditar que se encuentra afiliado y al día con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Aportes Parafiscales cuando aplique.

- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado


CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

- 1) Cumplir con el suministro, según las especificaciones técnicas.
- 2) Entregar el suministro, con calidad, cantidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
- 3) Entregar los pedidos que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
- 4) Garantizar la calidad del suministro, en un 100%
- 5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
- 3) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.

4) EL CONTRATISTA, prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

5) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

6) Realizar el reemplazo de los ítems en un término máximo de 2 horas, cuyas características técnicas, calidad, o demás, no cumpla con las exigencias de la entidad y no sea recibida por el Municipio.


Lugar de ejecución: El suministro se entregará en Fredonia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Fredonia, Antioquia.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Descripción	UNSPSC
Accesorios para deporte	49221500
Equipos para deportes de campo	49161500
Equipos para deportes de raqueta y pista	49161600
Equipo de clase de educación física	49211800
Prendas de deporte	53102902
	53102902

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	09 de octubre de 2025
Publicación de estudios previos	09 de octubre de 2025
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	09 de octubre de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de octubre de 2025 hasta las 2: 00 p.m
Plazo para manifestación de Interés de Limitar la convocatoria a Mipymes	17 de octubre de 2025 hasta las 2: 00 p.m
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de octubre de 2025
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	20 de octubre de 2025
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22 de octubre de 2025 hasta las 12: 00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22 de octubre de 2025
Plazo máximo para expedir adendas	22 de octubre de 2025

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

	hasta las 03:00 pm
Presentación de Ofertas	23 de octubre de 2025 hasta las 05: 00 p.m.
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23 de octubre de 2025 hasta las 05: 05 p.m
Informe de presentación de ofertas	23 de octubre de 2025 hasta las 05:10 p.m
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27 de octubre de 2025
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y entrega de requisitos subsanables.	Hasta el 30 de octubre de 2025 a las 2: 00 p.m.
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	31 de octubre de 2025
Publicación de la lista de participantes de la subasta	31 de octubre de 2025
Fecha de inicio Subasta	04 de noviembre a las 10: 00 a.m.
Fecha fin Subasta	04 de noviembre a las 10: 30 a.m.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05 de noviembre de 2025
Firma del Contrato	06 de noviembre de 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	10 de noviembre de 2025
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	10 de noviembre de 2025

2.4 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones definitivo se publica en el SECOP II página www.colombiacompra.gov.co al momento de la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

2.5 APERTURA DEL PROCESO


La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el numeral 2.3 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal.

2.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de Selección Abreviada será el establecido en el Cronograma, numeral 2.3 del presente pliego de condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el MUNICIPIO lo estime conveniente.

2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Se procederá al cierre del proceso y a la apertura de los sobres que contienen los documentos de la propuesta en el módulo de la plataforma SECOP II dispuesto para tal fin.

2.8 TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el término perentorio para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que se pueda llevar a cabo la subasta deben resultar habilitados para presentar lances de precios mínimo dos (2) proponentes.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, El Municipio de Fredonia adjudicará el contrato al proponente habilitado siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

2.9 CERTAMEN DE SUBASTA

La subasta, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co

Aspectos generales para la Subasta Electrónica:

Margen mínimo de mejora: El margen de mejora de la propuesta económica en cada lance, el cual no podrá ser inferior al uno (1%) por ciento del menor valor de la oferta económica de la ronda anterior


Fecha y hora de inicio: 04 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m.

Fecha y hora fin: 04 de noviembre de 2025, a las 10:30 a.m.

Comenzar tiempo extra en el último: 1 Minuto de la Subasta

Tiempo extra minutos: 3 minutos

Nota: el tiempo extra significa que la plataforma puede extender el tiempo establecido inicialmente para la subasta, cuando alguno de los proveedores haga un lance válido dentro del último minuto de la misma.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Fin del certamen

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

Certamen de subasta por precio total

Luego del certamen de subasta, con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor total del presupuesto oficial antes de impuesto, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios antes de impuesto que conforma el presupuesto oficial.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto será así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

2.10 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en FORMA TOTAL al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de Municipio de Fredonia adjudica el Proceso de Contratación.


El valor adjudicado corresponderá al menor valor del ofertado.

Sí el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Nota: La oferta parcial es causal de rechazo.

2.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Todos los documentos del proceso de selección se complementan

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Fredonia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de Municipio de Fredonia, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

2.11. DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

EL MUNICIPIO, declarará desierto totalmente el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- A. No se presente ninguna propuesta.
- B. Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- C. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.


2.12 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, notificado por estrados deberá presentarse a la Oficina de Contrataciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia, a suscribir el contrato.

CAPÍTULO III DE LOS PROPONENTES

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social correspondan al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

3.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

Factores de Selección

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por Municipio de Fredonia.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA


En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Fredonia se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:


	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

- I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- IV. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- V. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- VII. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:












(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

-  Registro Único de Proponentes.
-  Certificado de existencia y representación legal del proponente.
-  Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
-  Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía.
-  Si el proponente es persona natural comerciante, deberá aportar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
-  Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
-  Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
-  Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
-  Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
-  RUT del proponente.
-  Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social


El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)

El Municipio de Fredonia verificará:

Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Fredonia con los certificados que para tal efecto aporte el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales, los

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

certificados no podrán tener una fecha de expedición mayor a 30 días al momento del cierre del proceso.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Fredonia con los certificados que para tal efecto aporte el proponente. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales. los certificados no podrán tener una fecha de expedición mayor a 30 días al momento del cierre del proceso.

Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades. De acuerdo con los certificados que para tal efecto aporte el proponente. los certificados no podrán tener una fecha de expedición mayor a 30 días al momento del cierre del proceso.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:

<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>


Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado de Reciprocidad.

El Municipio de Fredonia concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de Fredonia en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad> .

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por Municipio de Fredonia competente, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días**, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.


b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.


DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE FREDONIA, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE FREDONIA, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes – no a nombre de sus representantes legales – y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE FREDONIA.

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que Municipio de Fredonia, estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.


Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina de Contratación del MUNICIPIO DE FREDONIA.

CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto 1273 fe 2018; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañada de los documentos del Revisor (Tarjeta Profesional, Junta central de contadores, cédula de ciudadanía)
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.


VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él, en caso de personas jurídicas deberá aportarse tanto el del representante legal como el de la persona Jurídica. los certificados no podrán tener una fecha de expedición mayor a 30 días al momento del cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. en caso de personas jurídicas deberá aportarse tanto el del representante legal como el de la persona Jurídica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal, de acuerdo con los documentos que para tal efecto aporte el proponente, los cuales no deben tener una expedición superior 30 días al momento del cierre del proceso.


Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, acceder al siguiente link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

La Administración Municipal verificará que no registren como deudores alimentarios morosos de conformidad con la Ley 2097 de 2021, el proponente y su representante legal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES HABILITA / NO HABILITA

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.


1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES R.U.P.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en su propuesta, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio en firme, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar máximo dos contratos en los que se logre identificar al menos uno de los códigos UNSPSC del presente proceso.


Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. **La inscripción:** Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP.
2. **La renovación:** Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
3. **La actualización:** Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP. Nota: el proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta un minuto antes de la apertura de los sobres económicos.

EXPERIENCIA

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información será tomada del certificado de Registro Único de Proponentes, por consiguiente, los oferentes deberán aportar tres (3) certificados de contratos y/o copia de los contratos debidamente terminados o liquidados, cada uno acreditando ejecución de al menos el 100% del presupuesto oficial, y deberán contener la información completa que se permita verificar, así mismos señalar el número del contrato ubicado en el RUP. Cada uno de Los contratos deberá estar clasificado y registrado en al menos 3 de los siguientes códigos:

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021


Descripción	UNSPSC
Accesorios para deporte	49221500
Equipos para deportes de campo	49161500
Equipos para deportes de raqueta y pista	49161600
Equipo de clase de educación física	49211800
Prendas de deporte	53102902

En caso de que se presente la copia de los contratos, esta deberá estar acompañada de la respectiva acta de terminación o liquidación.

- Acreditar que se encuentra afiliado y al día con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión y Aportes Parafiscales cuando aplique.
- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

La certificación y/o contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación y deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Número y fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto: debe ser el relacionado con el del presente proceso.
- Datos del contratante: dirección de correo electrónico, nombre del contacto, dirección, teléfono.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total igual o superior al presupuesto oficial.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral, Salvo lo relacionado con el valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas; se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

Si la experiencia es con empresas privadas deberán acreditarse como se indicó en los párrafos anteriores y con los siguientes documentos:


Anexar **copia del contrato o factura oficial de venta del oferente a la empresa que lo certifica**, si está obligado a facturar, de lo contrario solo será válido el contrato suscrito por las partes debidamente firmado y que contenga la información arriba relacionada.

El Comité de evaluación se reserva el derecho de verificar la información aportada con las propuestas sin perjuicio de las acciones legales en caso de advertir cualquier anomalía.

ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato, alcance o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes. La entidad podrá realizar directamente la verificación de la documentación aportada para acreditar requisitos habilitantes por cualquier medio disponible.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar este requisito faltante en la certificación, para poderla tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Se aceptarán como documento contractual idóneo los que se describen a continuación:


- **Certificación de experiencia:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, en la cual conste la información requerida.
- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- **Informes de Supervisión o Interventoría:** Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida
- **Acuerdos consorciales:** solo para acreditar el porcentaje de participación en los contratos, cuando no se evidencie en los demás documentos contractuales o no se encuentre indicado en el RUP.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- **Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato:** se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- **Fecha (mes, año) de terminación del contrato:** se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - HABILITANTES.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme. El artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos párrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP. El primer párrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas


En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, Municipio de Fredonia podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito. Municipio de Fredonia evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico.

El Municipio de Fredonia realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. El Municipio de Fredonia se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

CAPACIDAD FINANCIERA:


Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los documentos del proceso y bajo las condiciones señaladas el pliego de condiciones (Capacidad Financiera y Organizacional)

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Índice de razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 5 o indeterminado

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Indicador = $(\sum \text{Componente 1 del indicador}) / n$ $i=1$

$(\sum \text{Componente 2 del indicador})$

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la Capacidad Organizacional (CO) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP para aquellos proponentes individuales o integrantes de una forma asociativa que hayan realizado la inscripción, actualización o renovación de su RUP.

Cuando se trate de Proponente Plural, cada indicador se evalúa mediante la sumatoria ponderada de los componentes del indicador, tomando para el efecto el valor del componente acreditado por cada integrante multiplicado por su respectiva participación en la figura asociativa, así:

$$Indicador_x = \frac{\sum_i^n (NumeradorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}{\sum_i^n (DenominadorAcreditadoProponente_i \times Participación_i)}$$

Donde: x corresponde a los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. n corresponde al número de integrantes del proponente plural Para el caso del Proponente Plural, todos los integrantes que lo conforman deben aportar el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente Pliego de Condiciones.


Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

PROPUESTA ECONÓMICA. (SOBRE No. 02)

Precio:

El proponente deberá presentar su propuesta económica discriminando las especificaciones técnicas del suministro de la misma forma en que lo hace el municipio, así mismo deberá indicar

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

la medida, la cantidad, el valor unitario y el valor total; propuesta que deberá entregar en sobre No. 02 y separado de los requisitos habilitantes en la forma señalada en los presentes pliegos de condiciones.

FICHA TÉCNICA

Los oferentes deben presentar ficha técnica con las especificaciones de los bienes ofrecidos la cual debe estar ajustada a la del Municipio de Fredonia.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

CRITERIOS DE DESEMPATE


En caso de existir empate, se adjudicará el contrato al oferente que presentó el menor valor en la propuesta inicial.

En caso de persistir el empate se procederá de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y según las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. ibídem.

CAPITULO IV

DE LAS PROPUESTAS

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>.

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>, Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”. El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II.


Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II. Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural.

Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los siguientes documentos deben ser incluidos y cargados únicamente en Sobre1-Habilitante y Técnico: Anexo Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad (Criterio de desempate) Anexo Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP) (Criterio de desempate).

Anexo Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)
Anexo certificaciones proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas para criterios de desempate.

4.1.1 ENTREGA DE LAS OFERTAS

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

4.2 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

4.2.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los servicios requeridos en este Pliego de Condiciones. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual. Por cada oferente, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola oferta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes descritos en los pliegos será rechazada.

4.2.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.


Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

4.2.3 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

4.2.4 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas – requisitos habilitantes, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL MUNICIPIO así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente que son objeto de verificación como son; los jurídicos, financieros, técnicos que determinan la capacidad del proponente, y la propuesta técnica y económica que son objeto de calificación, según el caso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

4.3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD


De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por Municipio de Fredonia estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

(...)”.

Para todos los efectos legales, en el presente proceso, se entiende que la subasta inicia con la apertura del sobre económico.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual Municipio de Fredonia deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivos y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO DE FREDONIA las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.


En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por Municipio de Fredonia para hacerlo. En el evento en que Municipio de Fredonia no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Requisitos a Subsananar”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual Municipio de Fredonia sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN


Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que Municipio de Fredonia tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

4.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
2. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa
3. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los anexos, pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos que integren el proceso.
4. Cuando el proponente no aporte la ficha técnica o lo haga de forma incorrecta con la presentación de la propuesta.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor estimado como Presupuesto Oficial.
6. Cuando los valores de los ítems de la propuesta sobrepasen el valor promedio de mercado.
7. Cuando el valor en el sobre económico sea diferente al de la Plataforma
8. Cuando el oferente no discrimine el IVA en el sobre económico.
9. Cuando el oferente no haga su oferta económica en la plataforma antes de IVA.
10. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
11. Cuando la oferta sea igual o inferior 0,00% y superior a 100%
12. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
14. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
15. Cuando el mismo Proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
16. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
17. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
18. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
19. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
20. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

21. Cuando se incluya la propuesta inicial de precio en el sobre requisitos habilitante y técnico

Nota: En caso de que se presente un solo proponente, y la propuesta económica se encuentre inmersa en el sobre N°1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II, no se aplicará causal de rechazo por esta razón.

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO


5.1. OBJETO

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009


5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Especificaciones del bien, características y cantidades: El contratista suministrará al Municipio de Fredonia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:


Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	Valor Unitario	IVA	TOTAL
1	15	PELOTA DE TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS, DE 40MM, MATERIAL CELULOSO, ESPECIFICACIONES ITTF, PESO 2,67-2,77 GMS, DUREZA 0,85M, DIAMETRO 39,5 A 40,5 MM COLO BLANCA, APROBADAS POR ITTF, CAJA POR 6 BOLAS.	39.843	7.570	605.210
2	4	RELOJES DE AJEDREZ, BATERIA 1 PILA AA (CILINDRICA) DESVIACION DEL TIEMPO MENOS DE UN SEGUNDO POR HORA, CARCAZA PLATICOS ABC(VARIOS COLORES) PANTALLA 115 PO 17 MM, TAMAÑOM 115 X 17MM TAMAÑO 155 X 60 MM POR 42 MM, PESO 105 G (CON PILA) 22 PROGRAMAS PRERPROGRAMADOS PARA JUGAR RAPIDAMENTE 14 FUNCIONES PROGRAMADAS QUE CUBRE LOS CONTROLES DE TIEMPO MAS HABITUALES POSIBILIDDA DE LAMACENAR NUEVES PROGRAMAS PEROSNALIZADOS, CONTADOR DE JUGADAS, ALARMA SONORA , OPCIONAL Q NOS AVISA CUANDO NOS QUEDA POCO TIEMPO. INDICADOR DE BATERIA BAJA.	75.000	14.250	75.000
3	15	PARES RAQUETAS DE TENIS DE MESA, 15 DIAMETRO, COMPUESTA POR MANGO DE MADERA ANATOMICA, DOS GOMAS DE COLOR ROJA Y NEGRO 3 ESTRELLAS ESPECIFICACIONES ITTF	60.000	11.400	911.400
4	15	PELOTAS FUNDAENTACION BALONCESTO PESO 280GMS, COLOR NARANJA Y RAYAS NEGRAS, NARANJA CON AMARILLO, SUAVE,	22.000	4.180	334.180
5	15	PELOTAS FUNDAENTACION VOLEIBOL PESO 280GMS EN CAUCHO COLOR BLANCA, ROJA Y AZUL	22.000	4.180	334.180
6	4	PAR DE MALÇA PARA PORTERIA DE FUTBOL, TIPO PROFESIONAL MEDIDA 6.90 X 2.40 ALTO X 1.50 MTS X 60 CMS DE PROFUNDIDAD, COLOR BLANCO IMPERMEABILIZADA. HUECO 10 X 10, TIPO CABAÑA.	850.000	161.500	3.561.500
7	4	PAR DE MALÇA PARA PORTERIA DE MICRO FUTBOL, TIPO PROFESIONAL MEDIDA 3,00 X 2.00 X 60 CMS DE	650.000	123.500	2.723.500

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021


		PROFUNDIDAD, COLOR BLANCO IMPERMEABILIZADA. HUECO 10 X 10, TIPO CABAÑA			
8	2	INFLADOR DE PIE PARA BALONES CON CALIBRADOR, METALICO TUBO DE 3 PULGADAS, ALTO 70 CMS	125.000	23.750	273.750
9	18	PELOTAS FUNDAMENTACION FUTBOL PESO 280 GMS COLOR AZUL CON NEGRO O BLANCA CON NEGRA, PELOTA TRAINING SUAVE	22.000	4.180	400.180
10	3	MARCADOR DE PUNTOS CON STAND, SIRVE TANTO PARA COLOCAR EN MESA Y EN SU PROPIO ATRIL, MEDIADAS ATRIL 1,50 METROS, TABLERO ANCHO 60 CMS, ALTO 50 CMS	250.000	47.500	797.500
11	15	BALON BALONCESTO: NUMERO 5, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA	131.500	24.985	1.997.485
12	15	BALON BALONCESTO: NUMERO 4, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA	110.500	20.995	1.678.495
13	10	BALON DE FUTBOL Nº 3, CIRCUNFERENCIA 58 - 60 CMS, PESO 300 - 320 GRS, TERMO TECH. PU, APROBADO FIFA.	130.000	24.700	1.324.700
14	10	BALON DE FUTBOL Nº 4, TECNOLOGÍA CMI, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, BALÓN DIMAYOR	192.000	36.480	1.956.480
15	10	BALON DE FUTBOL Nº5, CONSTRUCCIÓN THERMO TECH, REBOTE 135 A 155 CMS, PESO 420 - 445 GRS, CIRCUNFERENCIA 68.5 A 69,5 CMS, BALÓN APROBADO FIFA, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTO CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING ESPUMA POE. PROFESIONAL, APROBADO FIFA	177.577	33.740	1.809.509
16	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 4 DORADO, THERMO TECH SELLADO, TECNOLOGIA CMI, PROFESIONLA COMPUESTO MICROPOROSO, DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, REBOTE 115-155 CMS, PESO DE 350 A 390 GMS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, M, BALON APROBADO POR LA DIMAYOR	210.000	39.900	2.139.900
17	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5 DORADO, CONSTRUCCION THERMO TECH REBOTE 135-155 CMS, PESO DE 420 445 GMS, CIRCUNFERENCIA 68,5 A 69,5 CMS, GRAMA ARTIFICIAL Y SINTETICA, MICRO ESTRUCTUTA DE PU, PROFESIONLA ESMUMA POE, CAMARA DE INTERIO DOBLE VALVULA, BALON APROBADO POR LA FIFA	220.000	41.800	2.241.800
18	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5, ORIGEN PROFESIONAL, TECNOLOGÍA CMI. , CÁMARA DE INTERIOR, ENMALLADO DE NYLON, GRAMA NATURAL Y ARTIFICIAL, PROFESIONAL, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63.5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, COLOR DORADO Y ROJO	97.018	18.433	988.613
19	10	BALON DE FUTBOL DE SALON, CUBIERTA PU APROBADO, SUAVIDAD AL IMPACTO TECNOLOGÍA DUAL, 62 PANELES SUPERFICIE DE JUEGO DURAS Y BALDOSA, PESO 420 A 450 GRS, CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CMS, REBOTE MAX 35 CMS, APROBADO AMF	200.000	38.000	2.038.000
20	10	BALON VOLEIBOL NUNEMRO 4 SENSIC TOUCH, PU CUERO PROFESIONAL, APROBADO FIVB, CUERO PU. CIRCUNFERENCIA 62 A 64 MS, PESO 240 A 260 GRS, COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE.	222.686	42.310	2.269.168
21	10	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S	60.000	11.400	611.400

	FORMATO		
	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

22	15	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M, L Y XL	60.000	11.400	911.400
23	20	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
24	20	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M, L Y XL	60.000	11.400	1.211.400
25	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL FEMENINO, CAMISILLA, SHORT EN LICRA Y MEDIAS 100% NYLON. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
26	16	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL FEMENINO, CAMISILLA, SHORT EN LICRA Y MEDIAS 100% NYLON. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M,L Y XL	60.000	11.400	971.400
27	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
28	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M , L Y XL	60.000	11.400	1.211.400
29	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16, 18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
30	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA S, M ,L Y XL	60.000	11.400	1.211.400
31	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16, 18 Y S	60.000	11.400	1.211.400
32	13	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA	60.000	11.400	791.400

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

		INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18			
33	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS M Y L. DIFERENTES DISEÑOS	60.000	11.400	1.211.400
34	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS 16 Y 18. DIFERENTES DISEÑOS	60.000	11.400	1.211.400
35	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS S, M Y XL. DIFERENTES DISEÑOS	60.000	11.400	1.211.400
36	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL FEMENINO, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS S, M, L Y XL. DIFERENTES DISEÑOS	60.000	11.400	1.211.400
37	20	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL	60.000	11.400	1.211.400
38	10	UNIFORME DE COMPETENCIA TENIS DE MESA, CAMISETA SUBLIMADA TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18	58.000	11.020	591.020
39	10	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 12 Y 14	55.000	10.450	560.450
40	12	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL	55.000	10.450	670.450
41	12	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18	55.000	10.450	670.450
42	10	UNIFORME DE COMPETENCIA TENIS DE MESA, CAMISETA SUBLIMADA TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL	185.000	35.150	1.885.150
43	10	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL	110.000	20.900	1.120.900
44	12	BALON BALONCESTO: NUMERO 5, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA	131.500	24.985	1.602.985
45	16	BALON BALONCESTO: NUMERO 4, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA	110.500	20.995	1.788.995
46	17	BALON DE FUTBOL Nº 3, CIRCUNFERENCIA 58 - 60 CMS, PESO 300 - 320 GRS, TERMO TECH. PU,. APROBADO FIFA.	130.000	24.700	2.234.700


	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

47	15	BALON DE FUTBOL N° 4, TECNOLOGÍA CMI, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, BALÓN DIMAYOR	192.000	36.480	2.916.480
48	10	BALON DE FUTBOL N°5, CONSTRUCCIÓN THERMO TECH, REBOTE 135 A 155 CMS, PESO 420 - 445 GRS, CIRCUNFERENCIA 68.5 A 69,5 CMS, BALÓN APROBADO FIFA, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTO CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING ESPUMA POE. PROFESIONAL, APROBADO FIFA	177.577	33.740	1.809.509
49	15	BALÓN DE FUTBOL NRO 4 DORADO, THERMO TECH SELLADO, TECNOLOGIA CMI, PROFESIONLA COMPUESTO MICROPOROSO, DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, REBOTE 115-155 CMS, PESO DE 350 A 390 GMS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, M, BALON APROBADO POR LA DIMAYOR	210.000	39.900	3.189.900
50	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5 DORADO, CONSTRUCCION THERMO TECH REBOTE 135-155 CMS, PESO DE 420 445 GMS, CIRCUNFERENCIA 68,5 A 69,5 CMS, GRAMA ARTIFICIAL Y SINTETICA, MICRO ESTRUCTUTA DE PU, PROFESIONLA ESMUMA POE, CAMARA DE INTERIO DOBLE VALVULA, BALON APROBADO POR LA FIFA	220.000	41.800	2.241.800
51	20	BALÓN DE FUTBOL NRO 5, ORIGEN PROFESIONAL, TECNOLOGÍA CMI. , CÁMARA DE INTERIOR, ENMALLADO DE NYLON, GRAMA NATURAL Y ARTIFICIAL, PROFESIONAL, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63.5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, COLOR DORADO Y ROJO	97.018	18.433	1.958.793
52	10	BALON DE FUTBOL DE SALON, CUBIERTA PU APROBADO, SUAVIDAD AL IMPACTO TECNOLOGÍA DUAL, 62 PANELES SUPERFICIE DE JUEGO DURAS Y BALDOSA, PESO 420 A 450 GRS, CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CMS, REBOTE MAX 35 CMS, APROBADO AMF	200.000	38.000	2.038.000
53	11	BALON VOLEIBOL NUEMRO 4 SENSIC TOUCH, PU CUERO PROFESIONAL, APROBADO FIVB, CUERO PU. CIRCUNFERENCIA 62 A 64 MS, PESO 240 A 260 GRS, COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE.	225.000	42.750	2.517.750
TOTAL					75.291.682

5.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es de DIEZ (10) DÍAS a partir de la suscripción del acta de inicio

5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presupuesto estimado es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$75.291.682). El cual se atenderá con cargo a la disponibilidad presupuestal:

RUBRO	No. CDP	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.002	00860 del 17/09/2025	-Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$75.291.682
2.3.2.02.01.003		-otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

en todo caso, el valor final del presente contrato será la sumatoria de los productos entregados. Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal.

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Anciano	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Industria y comercio	3.5% del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
Tasa Pro/ Deporte	2.5% del valor total del contrato	2.5% del valor total del contrato

Nota: Se aclara al contratista que el RETEICA, es un impuesto descontable, si bien es un impuesto cobrado por el Municipio al momento del pago.


Rete ICA	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
----------	---------------------------------	---------------------------------

Será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaría de Hacienda Municipal

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.5 RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos correspondientes al presente contrato se realizarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Rubro presupuestal: Los pagos correspondientes al presente contrato se realizarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

RUBRO	No. CDP	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.002	00860 del 17/09/2025	-Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$75.291.682
2.3.2.02.01.003		-otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	

5.6 FORMA DE PAGO:

El municipio de Fredonia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por ACTAS DE AVANCE según los suministros realmente entregados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación del supervisor del contrato, además de demostrar estar a paz y salvo con el pago de seguridad social y aportes parafiscales de ser procedente y la entidad territorial las pagará de acuerdo con la disponibilidad de flujo de caja. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.


El presente proceso, será llevado a cabo bajo la modalidad de precio unitario a monto agotable, es decir, se pagará por valor unitario de los ítems que sean requeridos efectivamente, de acuerdo con el costo ofertado, y hasta agotarse la totalidad del presupuesto oficial.

Requisitos mínimos de las facturas

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

5.7 SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1°, del artículo 83, de la Ley 1474 de 2011, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, deberán pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría. En tal sentido, y para efectos del presente proceso contractual, la Entidad ha dispuesto asignar la supervisión del contrato a la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL o por quienes hagan sus veces, en los términos dispuestos por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, es decir, haciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

cumplimiento del objeto del contrato. No se ha dispuesto la contratación de una interventoría externa en razón a los principios de economía y eficiencia, toda vez que los recursos destinados a la ejecución del objeto contractual son limitados, además el seguimiento del contrato no requiere de conocimientos especializados que justifiquen la contratación de un interventor.

5.8 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Municipio de Fredonia tipificó los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO PREVISIBLE - CONSIDERADO		TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	MECANISMOS DE CONTROL	ASIGNACIÓN	
				Contratista	Contratante
Económicos	Incremento de los Precios	Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X	X
	Error en el análisis de los precios a ofertar	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista.		X	
Técnicos	Variación en los precios de los materiales que genere mayores gastos para el suministro de los bienes	Son los efectos derivados de las condiciones del proceso de suministro , que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del contrato.			X



**FORMATO
ACTOS ADMINISTRATIVOS**

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
F-AM-011	00	01/07/2021

	Programación del servicio	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución de los suministros.	X	
		Calidad de los materiales: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
		Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad del servicio y oportuna entrega de las obras	N.A.	
		Equipo utilizado: Efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los servicios, o la poca disponibilidad requerida para la ejecución del plazo contractual.	N.A.	
		Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
		Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra.	N.A.	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales		Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.	X	
		Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	X	



**FORMATO
ACTOS ADMINISTRATIVOS**

CÓDIGO

F-AM-011


VERSIÓN

00

FECHA

01/07/2021

		Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	N.A.		
		Mala calidad de los bienes suministrados o contratados: Ocurre cuando el contratista no cumple con la calidad en el transporte.	Imposición de multas y sanciones – Hacer efectiva la garantía	X	
		Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	No se realiza el pago del acta correspondiente	X	
Accidentes		Daños de redes de servicios públicos afectadas por las labores del contratista	N.A.		
		Daños a viviendas u otras obras públicas por acción u omisión del contratista.	N.A.		
		Daños a terceros , sean a cosas o personas, por acción u omisión del contratista.	N.A.		
		Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas por la supervisión -interventoría, o por falta de calidad de la misma.	N.A.		
		Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	N.A.		
Legales		Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios			X
Tributarios		Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios			X

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

Ambientales		Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista Medio			X
Causas naturales, fuerza mayor o caso fortuito		Daños ocasionados a materiales , obras o maquinaria por invierno y/o crecientes.		X	
		Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc.	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza	X	
		Dificultades de orden público en la zona: Daño emergente causado por guerra terrorismo, etc., y lucro cesante causado por los anteriores daños.	Suspensión del contrato hasta que pase le eventualidad.	X	X


De acuerdo con lo anteriormente dicho, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL MUNICIPIO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Municipio requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual.

El municipio de Fredonia exigirá al contratista las siguientes pólizas en las cuales debe incluir tanto al Municipio de Fredonia como beneficiarios/asegurados, en cada una de las pólizas solicitadas, tanto a las exigidas para la materialización del presente contrato; así pues, se deberán tener en cuenta las siguientes directrices:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la Oferta	90 días desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Calidad de los Productos a suministrar	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y doce (12) meses más
--	--	---

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE FREDONIA, para la subsanabilidad del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso de que, dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar, el contrato o a constituir las garantías contractuales.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de Fredonia podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.


PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Señor alcalde de Fredonia.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo,

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.


MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, el MUNICIPIO DE FREDONIA podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a MUNICIPIO DE FREDONIA para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que MUNICIPIO DE FREDONIA las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por Municipio de Fredonia. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa.

- 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
- 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
- 4) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Fredonia, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
- 5) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
- 6) Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
- 7) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

- 8) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
- 9) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
- 10) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
- 11) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a Municipio de Fredonia.
- 12) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere; MUNICIPIO DE FREDONIA cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba.


MUNICIPIO DE FREDONIA podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO DE FREDONIA, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA

5.10 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Por la cuantía del proceso de contratación no se aplican los acuerdos comerciales con: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea.

Así las cosas, al presente proceso es aplicable el acuerdo comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), además en atención al principio de trato nacional entre los países

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021


miembros de la comunidad andina, se dará igual trato que a los nacionales a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

ORIGINAL FIRMADO

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN

Alcalde

FUNCIONARIO	NOMBRES	Cargo	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional oficina de contratación		
Revisó	María Alejandra Restrepo Bedoya	Asesora Jurídica de Contratación		
Aprobó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria general y de gobierno		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ANEXO N° 01

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FREDONIA

El suscrito actuando como persona natural _____, representante legal de la sociedad _____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para la Convocatoria de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. 004 de 2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el pliego de condiciones.

Que aceptamos y cumpliremos todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas previstas en el pliego de condiciones.

Que conocemos y aceptamos todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego y sus adendas.


Que contamos con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que nos encontramos al día en nuestras obligaciones con el Estado.

Que no estamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

Que el valor total de mi propuesta incluye todo costo directo e indirecto para la total ejecución del contrato.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Que me comprometo a prestar el suministro, descrito en el objeto del presente pliego de condiciones. Manifiesto que me acojo a la forma de pago establecida en los pliegos de condiciones, que la presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

Manifiesto que pertenezco al Régimen: Común _____ Simplificado _____

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, nos comprometemos a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.

Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.


El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
Fax:
Email:

PROPONENTE

C.C.N°

Firma autógrafa del proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ANEXO No.2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, _____ (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consortio/), representado(s) por _____ en su calidad de _____, domiciliados en _____, identificados con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. 004 de 2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009


1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.


f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información está que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de ___ 2025.

Firma del representante legal del Proponente

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

ANEXO No. 03

CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA (SOBRE 2)

Modalidad: Selección abreviada mediante Subasta Inversa Nro. 004 de 2025

Objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009

Proponente:

Las propuestas económicas **no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial**, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta el servicio requerido, se proyectan las cantidades mínimas requeridas y el valor presupuestado para las mismas, de la siguiente manera

Ítem	CANTIDAD	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	Valor Unitario	IVA	TOTAL
1	15	PELOTA DE TENIS DE MESA 3 ESTRELLAS, DE 40MM, MATERIAL CELULOSO, ESPECIFICACIONES ITTF, PESO 2,67- 2,77 GMS, DUREZA 0,85M, DIAMETRO 39,5 A 40,5 MM COLO BLANCA, APROBADAS POR ITTF, CAJA POR 6 BOLAS.			
2	4	RELOJES DE AJEDREZ, BATERIA 1 PILA AA (CILINDRICA) DESVIACION DEL TIEMPO MENOS DE UN SEGUNDO POR HORA, CARCAZA PLATICOS ABC(VARIOS COLORES) PANTALLA 115 PO 17 MM, TAMAÑO 115 X 17MM TAMAÑO 155 X 60 MM POR 42 MM, PESO 105 G (CON PILA) 22 PROGRAMAS PRERPROGRAMADOS PARA JUGAR RAPIDAMENTE 14 FUNCIONES PROGRAMADAS QUE CUBRE LOS CONTROLES DE TIEMPO MAS HABITUALES POSIBILIDDA DE LAMACENAR NUEVES PROGRAMAS PEROSNALIZADOS, CONTADOR DE JUGADAS, ALARMA SONORA , OPCIONAL Q NOS AVISA CUANDO NOS QUEDA POCO TIEMPO. INDICADOR DE BATERIA BAJA.			
3	15	PARES RAQUETAS DE TENIS DE MESA, 15 DIAMETRO, COMPUESTA POR MANGO DE MADERA ANATOMICA, DOS GOMAS DE COLOR ROJA Y NEGRO 3 ESTRELLAS ESPECIFICACIONES ITTF			
4	15	PELOTAS FUNDAENTACION BALONCESTO PESO 280GMS, COLOR NARANJA Y RAYAS NEGRAS, NARANJA CON AMARILLO, SUAVE,			
5	15	PELOTAS FUNDAENTACION VOLEIBOL PESO 280GMS EN CAUCHO COLOR BLANCA, ROJA Y AZUL			
6	4	PAR DE MALÇA PARA PORTERIA DE FUTBOL, TIPO PROFESIONAL MEDIDA 6.90 X 2.40 ALTO X 1.50 MTS X 60 CMS DE PROFUNDIDAD, COLOR BLANCO IMPERMEABILIZADA. HUECO 10 X 10, TIPO CABAÑA.			
7	4	PAR DE MALÇA PARA PORTERIA DE MICRO FUTBOL, TIPO PROFESIONAL MEDIDA 3,00 X 2.00 X 60 CMS DE PROFUNDIDAD, COLOR BLANCO IMPERMEABILIZADA. HUECO 10 X 10, TIPO CABAÑA			
8	2	INFLADOR DE PIE PARA BALONES CON CALIBRADOR, METALICO TUBO DE 3 PULGADAS, ALTO 70 CMS			
9	18	PELOTAS FUNDAENTACION FUTBOL PESO 280 GMS COLOR AZUL CON NEGRO O BLANCA CON NEGRA, PELOTA TRAIING SUAVE			



**FORMATO
ACTOS ADMINISTRATIVOS**

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
F-AM-011	00	01/07/2021

10	3	MARCADOR DE PUNTOS CON STAND, SIRVE TANTO PARA COLOCAR EN MESA Y EN SU PROPIO ATRIL, MEDIADAS ATRIL 1,50 METROS, TABLERO ANCHO 60 CMS, ALTO 50 CMS			
11	15	BALON BALONCESTO: NUMERO 5, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA			
12	15	BALON BALONCESTO: NUMERO 4, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA			
13	10	BALON DE FUTBOL Nº 3, CIRCUNFERENCIA 58 - 60 CMS, PESO 300 - 320 GRS, TERMO TECH. PU. APROBADO FIFA.			
14	10	BALON DE FUTBOL Nº 4, TECNOLOGÍA CMI, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, BALÓN DIMAYOR			
15	10	BALON DE FUTBOL Nº5, CONSTRUCCIÓN THERMO TECH, REBOTE 135 A 155 CMS, PESO 420 - 445 GRS, CIRCUNFERENCIA 68.5 A 69,5 CMS, BALÓN APROBADO FIFA, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTO CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING ESPUMA POE. PROFESIONAL, APROBADO FIFA			
16	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 4 DORADO, THERMO TECH SELLADO, TECNOLOGIA CMI, PROFESIONLA COMPUESTO MICROPOROSO, DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, REBOTE 115-155 CMS, PESO DE 350 A 390 GMS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, M, BALON APROBADO POR LA DIMAYOR			
17	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5 DORADO, CONSTRUCCION THERMO TECH REBOTE 135-155 CMS, PESO DE 420 445 GMS, CIRCUNFERENCIA 68,5 A 69,5 CMS, GRAMA ARTIFICIAL Y SINTETICA, MICRO ESTRUCUTUTA DE PU, PROFESIONLA ESMUMA POE, CAMARA DE INTERIO DOBLE VALVULA, BALON APROBADO POR LA FIFA			
18	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5, ORIGEN PROFESIONAL, TECNOLOGÍA CMI, CÁMARA DE INTERIOR, ENMALLADO DE NYLON, GRAMA NATURAL Y ARTIFICIAL, PROFESIONAL, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63.5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, COLOR DORADO Y ROJO			
19	10	BALON DE FUTBOL DE SALON, CUBIERTA PU APROBADO, SUAVIDAD AL IMPACTO TECNOLOGÍA DUAL, 62 PANELES SUPERFICIE DE JUEGO DURAS Y BALDOSA, PESO 420 A 450 GRS, CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CMS, REBOTE MAX 35 CMS, APROBADO AMF			
20	10	BALON VOLEIBOL NUEMRO 4 SENSIC TOUCH, PU CUERO PROFESIONAL, APROBADO FIVB, CUERO PU. CIRCUNFERENCIA 62 A 64 MS, PESO 240 A 260 GRS, COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE.			
21	10	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S			
22	15	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO FEMENINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M, L Y XL			
23	20	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S			
24	20	UNIFORME DE COMPETENCIA BALONCESTO MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS,			



**FORMATO
ACTOS ADMINISTRATIVOS**

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
F-AM-011	00	01/07/2021


		PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M, L Y XL			
25	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL FEMENINO, CAMISILLA, SHORT EN LICRA Y MEDIAS 100% NYLON. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S			
26	16	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL FEMENINO, CAMISILLA, SHORT EN LICRA Y MEDIAS 100% NYLON. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M,L Y XL			
27	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS 16,18 Y S			
28	20	UNIFORME DE COMPETENCIA VOLEIBOL MASCULINO, CAMISILLA, BERMUDA Y MEDIAS. TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, LOGOS ADELANTE Y NÚMERO EN LA PARTE DE ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, LLEVA NÚMERO, Y MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES DISEÑOS Y TALLAS M , L Y XL			
29	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16, 18 Y S			
30	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA S, M ,L Y XL			
31	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO, CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, CAMISETAS CON LOGOS ADELANTE Y NÚMERO ATRÁS, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16, 18 Y S			
32	13	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18			
33	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS M Y L. DIFERENTES DISEÑOS			
34	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS 16 Y 18. DIFERENTES DISEÑOS			
35	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS S, M Y XL. DIFERENTES DISEÑOS			
36	20	UNIFORME DE COMPETENCIA FÚTBOL FEMENINO, CAMISETA SUBLIMADA, TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA CON NÚMERO Y MALLA INTERIOR Y CORDÓN, MEDIAS 100% NAYLON. DIFERENTES TALLAS S, M, L Y XL. DIFERENTES DISEÑOS			
37	20	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO			



**FORMATO
ACTOS ADMINISTRATIVOS**

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
F-AM-011	00	01/07/2021


		DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M,L Y XL			
38	10	UNIFORME DE COMPETENCIA TENIS DE MESA, CAMISETA SUBLIMADA TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18			
39	10	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 12 Y 14			
40	12	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL			
41	12	UNIFORME DE COMPETENCIA AJEDREZ, CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO Y SUDADERA SUBLIMADO DIGITAL CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA 16 Y 18			
42	10	UNIFORME DE COMPETENCIA TENIS DE MESA, CAMISETA SUBLIMADA TELA ACTIVE POLIESTER, PANTALONETA, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL			
43	10	UNIFORME DE COMPETENCIA ATLETISMO FEMENINO, CAMISILLA, PANTALONETA Y MEDIAS, TELA ACTIVE POLIESTER, SUBLIMADO DIGITAL, PANTALONETA CON MALLA INTERIOR Y CORDÓN, NÚMERO Y MEDIAS 100%NAYLON, DIFERENTES DISEÑOS Y TALLA M, L Y XL			
44	12	BALON BALONCESTO: NUMERO 5, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA			
45	16	BALON BALONCESTO: NUMERO 4, C CUP CUERO PREMIUM, CAPA DE RESPALDO DE ESPUMA EVA, ENMALLADO INTERIOR EN 100% HILO DE NYLON, LAMINADO INDOOR, PESO PROFESIONAL, APROBADO FIBA			
46	17	BALON DE FUTBOL Nº 3, CIRCUNFERENCIA 58 - 60 CMS, PESO 300 - 320 GRS, TERMO TECH. PU, . APROBADO FIFA.			
47	15	BALON DE FUTBOL Nº 4, TECNOLOGÍA CMI, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, BALÓN DIMAYOR			
48	10	BALON DE FUTBOL Nº5, CONSTRUCCIÓN THERMO TECH, REBOTE 135 A 155 CMS, PESO 420 - 445 GRS, CIRCUNFERENCIA 68.5 A 69,5 CMS, BALÓN APROBADO FIFA, MICROESTRUCTURA DE PU DE ALTO CALIDAD CON TRIPLE RECUBRIMIENTO DE BACKING ESPUMA POE. PROFESIONAL, APROBADO FIFA			
49	15	BALÓN DE FUTBOL NRO 4 DORADO, THERMO TECH SELLADO, TECNOLOGIA CMI, PROFESIONLA COMPUESTO MICROPOROSO, DISEÑO DE CUBIERTA EN FORMA PENTAGONAL Y HEXAGONAL, REBOTE 115-155 CMS, PESO DE 350 A 390 GMS, CIRCUNFERENCIA 63,5 A 66 CMS, M, BALON APROBADO POR LA DIMAYOR			
50	10	BALÓN DE FUTBOL NRO 5 DORADO, CONSTRUCCION THERMO TECH REBOTE 135-155 CMS, PESO DE 420 445 GMS, CIRCUNFERENCIA 68,5 A 69,5 CMS, GRAMA ARTIFICIAL Y SINTETICA, MICRO ESTRUCUTUTA DE PU, PROFESIONLA ESMUMA POE, CAMARA DE INTERIO DOBLE VALVULA, BALON APROBADO POR LA FIFA			
51	20	BALÓN DE FUTBOL NRO 5, ORIGEN PROFESIONAL, TECNOLOGÍA CMI. , CÁMARA DE INTERIOR, ENMALLADO DE NYLON, GRAMA NATURAL Y ARTIFICIAL, PROFESIONAL, PESO 350 A 390 GRS, CIRCUNFERENCIA 63.5 A 66 CMS, REBOTE 115 A 155 CMS, COLOR DORADO Y ROJO			
52	10	BALON DE FUTBOL DE SALON, CUBIERTA PU APROBADO, SUAVIDAD AL IMPACTO TECNOLOGÍA DUAL, 62 PANELES SUPERFICIE DE JUEGO DURAS Y BALDOSA, PESO 420 A 450 GRS, CIRCUNFERENCIA 60 A 62 CMS, REBOTE MAX 35 CMS, APROBADO AMF			

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

53	11	BALON VOLEIBOL NUEMRO 4 SENSIC TOUCH, PU CUERO PROFESIONAL, APROBADO FIVB, CUERO PU. CIRCUNFERENCIA 62 A 64 MS, PESO 240 A 260 GRS, COLOR ROJO, BLANCO Y VERDE.			
		TOTAL			

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA INICIAL DE PRECIO DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, QUE SE ABRIRÁ EL DÍA DE LA SUBASTA Y DEBE SER PRESENTADO EN SOBRE APARTE DEL RESTO DE DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, EN CASO QUE LO PRESENTE EN EL MISMO SOBRE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

ANEXO 4

PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (**si lo requiere**), de (**Razón social de la compañía**), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (**En caso del Revisor Fiscal**) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.


FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 50 de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

**ANEXO No. 5
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. 04 – 2025**

Proponente:

Integrante:


Señores

MUNICIPIO DE FREDONIA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos dos (02) años he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

Firma Proponente: _____

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

ANEXO No. 6
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA No. 004 – 2025
Proponente:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada, sus integrantes se comprometen a:


1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de FREDONIA.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del Municipio de FREDONIA.

ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

Firma Proponente: _____

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ANEXO No. 7

**CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA –SUBASTA INVERSA No. 004 – 2025**

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la Selección Abreviada – Subasta inversa No. 04 - 2025; que tiene por objeto SUMINISTRO DE DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FREDONIA EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA LEY 1289 DE 2009

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la Selección Abreviada, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al Municipio de FREDONIA.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del Municipio de FREDONIA.


ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2025

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente:


	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ANEXO No. 8

CUADRO DE RELACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2	CERTIFICADO 3
Número del contrato			
Nombre del contratista			
Nombre del contratante			
Objeto del contrato			
Valor del contrato en SMMLV vigentes a la fecha terminación			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			
Ubicación del contrato en el RUP			
Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de alguna forma de asociación			
Cumplimiento contrato	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

ACEPTO QUE CON EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO AUTORIZO LA VERIFICACION DE LA INFORMACION EN EL CONTENIDA

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	F-AM-011	00	01/07/2021

ANEXO 9.

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO


NUMERO xxx-2025

CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXXXX


VALOR DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de ____, en su condición de _____, de conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1.994; Ley 80 de 1.993, en el artículo 110 del Decreto 111 de 1.996, el Decreto 1510 de 2013, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo municipal ____ de 201__, de una parte, **EL CONTRATANTE**, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de _____, CONTRATANTE y de otra parte _____ XXXXXXXX mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de _____. Antioquia. Domiciliado en _____, quien actúa en representación legal de _____, con NIT _____, quien para los efectos del presente contrato de suministros se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** _____, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio de _____. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales se estima su valor en la suma de (\$) XXXXXXXXX **TERCERA: FORMA DE PAGO:** el Municipio de _____ cancelará a la contratista el valor del contrato de la siguiente forma: por mensualidades vencidas, previo recibo a entera satisfacción de las actividades realizadas por quien sea el Supervisor del Contrato y luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social, cuando a ello haya lugar, en el modo que sea, es decir, si es persona natural o jurídica. **PARAGRAFO:** El presente

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

contrato se pagará con cargo a los códigos presupuestales _____ Denominados _____

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de _____ a partir del ___ de ___ hasta el ___ de ___ del año 2013. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de suministros se entenderá perfeccionando una vez haya sido suscrito por las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única cuando a ello haya lugar, de la disponibilidad presupuestal, la reserva y de la firma del Acta de inicio, suscrita por las partes. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a garantizar los suministros comprometidos en la propuesta presentada y que forma parte integral del presente contrato, y por los valores aprobados por el municipio de _____, **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de _____ se compromete a cancelar el valor de las facturas presentadas en la forma convenida en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA: SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero inciso 3º del Decreto 1732 de 1.960 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no se considera para los efectos de este contrato como empleado o trabajador del Municipio, sino que es contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna y podrá disponer del tiempo como a bien tenga, siempre y cuando los programas y proyectos a él encomendados en virtud de este contrato no se obstaculizan, retardan o paralizan, por culpa suya. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio en lo dispuesto en las cláusulas anteriores, y aparte de la responsabilidad por perjuicios en caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas se fija una cláusula penal que equivale al 10% de su valor total, para cuya efectividad se seguirá el mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad. **DÈCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993, el municipio de _____, podrá declarar la caducidad administrativa si se presentan algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Personería por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÈCIMA PRIMERA: EFECTOS DE CADUCIDAD:** Declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1.993. **DÈCIMA SEGUNDA: PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de _____. **DÈCIMA TERCERA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria. **DÈCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** declara que no se haya incurrido en algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1.993, la ley

	FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

1148 de 2007, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y las demás normas jurídicas que le sean concordantes, así como las que las adicionen, complementen o modifiquen; la contravención a lo anterior, así como una inhabilidad sobreviniente no reportada por el contratista al municipio dará lugar a las sanciones de Ley y a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas que ello conlleva. **DÉCIMA QUINTA: ELEMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, a) la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011, b) Los Decretos Reglamentarios de la ley 80 de 1.993 y de las otras normas jurídicas vigentes .c) La disponibilidad presupuestal d) la reserva presupuestal, la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, los estudios previos de conveniencia, la garantía única y los demás documentos que consten por escrito formarán parte integral del presente contrato.. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA:** el contratista se compromete a constituir una garantía única a tomando como beneficiario al municipio de Fredonia, que ampare los siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento de las obligaciones por un monto del 10% del valor del contrato y con una duración del plazo de ejecución del contrato y seis meses más. **2.** Calidad del servicio por un 10% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y seis meses más. **3.** Salarios y prestaciones sociales por un 10% del valor del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de _____ . **DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN:** Una vez Perfeccionado el contrato, deberá publicarse en un lugar visible de la Alcaldía Municipal y en el SECOP www.contratos.gov.co en el mismo link de la subasta inversa que lo antecedió. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al Municipio de _____ de toda acción que terceros pretendan en contra del municipio de _____ por cualquier causa por acción u omisión que se presente con culpa o dolo del contratista debidamente probado.

El presente contrato se firma en _____, el día (__) de ____ de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA: